


RAMPINT S.A.S, es una organización que está dedicada a la ingeniería, montaje y mantenimiento, en el sector Oil and Gas, especialistas en buscar soluciones y alianzas estratégicas para mejorar el ciclo de vida de los activos de nuestros clientes.

1. Brindaremos servicios oportunos con altos estándares de calidad para garantizar la satisfacción del cliente y partes interesadas, siendo la mejor opción en el sector.
2. Promoveremos en todos los centros de trabajo, la protección de los colaboradores, subcontratistas y/o proveedores, a través de la implementación de programas de gestión de riesgos laborales encaminados a proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables que permitan la prevención lesiones personales, enfermedades laborales, y daño a la propiedad.
3. Contribuiremos con la protección del ambiente incluida la prevención de impactos socioambientales mediante la gestión de riesgos ambientales, que permitan la mitigación de los aspectos ambientales significativos.
4. Actuaremos en coherencia con las regulaciones legales que garantice el cumplimiento de los requisitos legales asociados en materia de seguridad, salud en el trabajo, medio ambiente y otros requisitos aplicables a la organización.
5. La alta dirección se compromete a definir los mecanismos necesarios para la consulta y la participación de los empleados y asignar los recursos humanos, físicos y económicos necesarios para el mejoramiento continuo del desempeño de nuestro sistema de gestión integral.



Gladys Cecilia Castillo Camacho

Representante Legal

Código: GG-PE-01

Versión: 11

Proceso: Gestión Gerencial

Fecha: 1.11.2024

RAMPINT, pensando en la salud y el bienestar de sus colaboradores, así como en la seguridad de sus operaciones ha decidido crear, implementar y publicar su política de prevención de adicciones que Incluye el no consumo de alcohol, drogas alucinógenas y tabaco. Es responsabilidad de todos los funcionarios velar y vigilar por el cumplimiento de esta política y que las personas a su cargo cumplan con la misma.

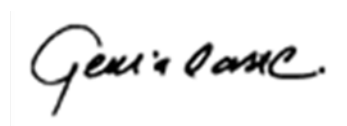
1. Se prohíbe el porte y/o consumo de drogas alucinógenas, bebidas alcohólicas, tabaco o cualquier otra droga prohibida por la legislación colombiana, así como presentarse a su lugar de trabajo dentro y fuera de las instalaciones de RAMPINT; en horarios laborales o cuando se esté realizando actividades laborales a nombre de la empresa.

2. Queda estrictamente prohibido la venta o posesión de alcohol, drogas legales u otra que altere las capacidades físicas y mentales de las personas dentro de las instalaciones de la empresa o en los lugares en que se encuentren desarrollando sus actividades laborales.

3. Todos los colaboradores de RAMPINT, deben participar en las campañas, sensibilizaciones y divulgaciones de prevención sobre el consumo de alcohol, tabaco y drogas alucinógenas programadas por la empresa.

El no aplicar esta política puede poner en riesgo la vida propia y la de otras personas, así como el normal desempeño de las operaciones de la compañía.

El no cumplimiento de la política del no consumo de alcohol, drogas alucinógenas y tabaco de RAMPINT, será causal de terminación de contrato de trabajo por justa causa.



Gladys Cecilia Castillo Camacho

Representante Legal

Código: GG-PE-02

Versión: 07

Proceso: Gestión Gerencial

Fecha: 1.11.2024

En RAMPINT, nos comprometemos a conservar un ambiente de trabajo sano, seguro y adecuado para nuestros colaboradores; por tanto, velamos por el cumplimiento de los protocolos y procesos asociados a las conductas que eviten el desencadenamiento de cualquier modalidad de acoso laboral.

Por tanto, somos facilitadores del trato digno y respetuoso entre las personas independiente de su rol, eliminando todo trato prepotente, irrespetuoso o discriminatorio.

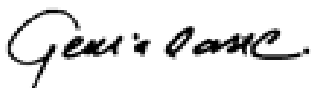
Favorecemos la igualdad y equidad que permite la distribución de cargas de trabajo y el acceso a las actividades de formación y capacitación; la dignidad en las condiciones de trabajo, la información constante, oportuna y confiable, con mecanismos de comunicación que aseguran la transparencia y el despliegue de la información oportuna y completa sobre procesos y procedimientos institucionales.

Aseguramos el compromiso responsable donde se respetan acuerdos, instrucciones y estructuras jerárquicas, asumiendo integralmente la responsabilidad para cada función, realizándola con la máxima dedicación, conociendo y respetando el marco legal sobre deberes y derechos de todos quienes hacemos parte de RAMPINT.

El trato fraterno y honesto entre todos fomenta el espíritu de trabajo en equipo reflejado en la práctica de la solidaridad, generando un clima de confianza, tolerancia, y participación, que permite trabajar con compromiso, lealtad y entrega, reconociendo a las personas con igualdad de derechos y oportunidades, propendiendo por una evaluación justa (objetiva) del desempeño laboral, que fomente el diálogo y discusión, dándonos tiempo para escucharnos y reconocer que "no siempre se tiene la razón".

Creamos y mantenemos así, espacios de trabajos saludables comunes para facilitar la integración de todos. Y, para generar consciencia colectiva, promovemos el trabajo en condiciones dignas y justas; la armonía entre quienes comparten vida laboral y el buen ambiente en la empresa que protege la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas.

De presentarse alguna alteración en la armonía en la organización, se ha conformado el comité de convivencia laboral, quien actuará de interlocutor en casos que amerite, poniendo el énfasis en la transparencia y efectividad de los procesos de acuerdo con plazos, confidencialidad e imparcialidad. Siguiendo con los procedimientos de investigación de acoso laboral establecido por la organización.



Gladys Cecilia Castillo Camacho

Representante Legal

Código: GG-PE-03

Versión: 05

Proceso: Gestión Gerencial

Fecha: 25.09.2024

Rampint S.A.S, es una empresa comprometida con el cumplimiento de los marcos legales vigentes en seguridad vial, con el fin de prevenir accidentes viales y proteger la integridad de sus colaboradores, equipos, el ambiente y partes interesadas. Para lograr esto, se establecen los siguientes compromisos:

Establecer estrategias de concientización: La empresa se compromete a proporcionar capacitaciones periódicas y orientadas a la prevención de siniestros viales, fomentando la adopción de conductas proactivas y el manejo defensivo. Además, se promoverá la conciencia vial entre los distintos actores viales, incluidos, proveedores y clientes.

Reducir la accidentabilidad vial: La organización se enfoca en la promoción de usuarios, vehículos, y entornos seguros, a través de la intervención de los factores de seguridad vial, en donde se implementan programas de gestión de riesgos críticos y se establece factores de desempeño para promover comportamientos seguros; a su vez monitorear las condiciones de la infraestructura vial que puedan causar eventos no deseados, con el fin de gestionar los riesgos generados por estas.

Mantenimiento preventivo y verificación periódica: Se establecerá un plan de mantenimiento preventivo para el parque automotor de la empresa, de modo que se garantice el óptimo estado técnico-mecánico de los vehículos utilizados en las actividades de la organización. Se llevará a cabo una verificación periódica para asegurar el cumplimiento de este plan.

Cumplimiento de la normativa vigente: Rampint S.A.S se compromete a cumplir con el código nacional de tránsito y otros requisitos legales aplicables al tránsito terrestre. Esto incluye mantener al día la documentación y revisiones necesarias para garantizar que los colaboradores y vehículos estén en regla.

Mejora continua en la gestión del riesgo de tránsito: Se implementará un sistema de seguimiento y medición de la eficacia del plan estratégico de seguridad vial. Esto permitirá identificar áreas de mejora y tomar acciones correctivas para reducir los riesgos viales.

Esta política será revisada, como mínimo cada tres (3) años, socializada y accesible para todos los niveles de la organización.

POLITICAS DE REGULACIÓN VIAL

Política de prevención de Adicciones GG-PE-02

RAMPINT S.A.S establece el compromiso con esta política de prevención, en las actividades desarrolladas por los conductores, ya sean por cargo o por rol.

Horas de conducción y descanso

RAMPINT S.A.S busca garantizar un óptimo desempeño de sus operaciones dentro del marco de la seguridad vial e industrial. Igualmente, dentro de estas políticas se implementará la práctica de pausas activas como una medida obligatoria para promover y regular el adecuado descanso de los conductores.

Teniendo en cuenta las condiciones laborales del personal de conductores de la empresa, y dado que la actividad que desarrollan implica actividades continuas durante la jornada laboral, se deberán seguir los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST y el Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV. El conductor que se encargue de la operación de vehículos deberá acogerse a las horas de conducción y descanso designados de acuerdo con la normatividad colombiana, realizando pausas activas con regularidad para evitar condiciones de fatiga durante el desarrollo de su actividad.

En consecuencia, los programas que se implementen bajo esta política deberán:

- Establecer tiempos de reposo y descanso para prevenir la fatiga.
- Establecer pausas activas cada 2 horas (ejercicios de estiramiento).
- Establecer esquemas de seguimiento sobre el cumplimiento de los tiempos de reposo y pausas a los conductores que realicen actividad en recorridos largos.
- Incluir en las capacitaciones temas relacionados con hábitos de sueño y descanso, nutrición y ejercicio, los cuales pueden prevenir la fatiga en los colaboradores.

Uso del cinturón de seguridad

El uso de los cinturones de seguridad y/o elementos de protección personal es de suma importancia para RAMPINT. Es obligatorio que los conductores de vehículos propios o al servicio de la empresa los utilicen en todo momento, incluso en trayectos cortos, al igual que los usuarios del servicio de transporte. Por esta razón, es fundamental que el conductor verifique antes de comenzar el recorrido que todos los ocupantes del vehículo estén utilizando el cinturón de seguridad de manera adecuada. Es responsabilidad del conductor recordar a los pasajeros la importancia de usar este elemento y no iniciará la marcha hasta que todos los ocupantes estén debidamente asegurados.

Regulación de la velocidad

Todos los conductores de RAMPINT S.A.S, ya sean proveedores de servicio de transporte o colaboradores responsables de transportar personal de la empresa o terceros, deben cumplir rigurosamente con los límites de velocidad establecidos en la normativa vigente,

específicamente en el Código Nacional de Tránsito Terrestre. Además, es fundamental que respeten los límites establecidos según la señalización vial de la zona por la que transiten. En ningún caso se permitirá que el personal encargado de conducir los vehículos al servicio de la empresa exceda la velocidad permitida, sin excepción alguna.

La velocidad máxima de circulación en las vías urbanas será con una velocidad máxima de 60Km/h; pero en todo caso el conductor estará sujeto a sus variaciones según por la zona donde transite o condición en la conducción, lo cual se adopta en 30Km/h:

1. Zona escolar
2. Zona residencial
3. Zona deportiva
4. Zona Hospitalaria
5. Centros poblados al borde de la carretera
6. Zona militar
7. Trabajos en la vía
8. Condiciones adversas a la conducción tales como (lluvia, neblina, granizo, Deslumbramientos por el sol),

El tránsito en las vías rurales y nacionales independiente de su orden y categoría será de 80Km/h pero en todo caso estará sujeto a sus variaciones según por la zona donde transite

Uso de la telefonía móvil al conducir

RAMPINT S.A.S reconoce la importancia de garantizar la seguridad vial de sus colaboradores y de la comunidad en general. Con el fin de promover un entorno de conducción seguro, se establecen las siguientes compromisos:

Prohibición total de uso de equipos bidireccionales mientras se conduce:

- a. Queda estrictamente prohibido el uso de equipos de comunicación mientras se conduce un vehículo al servicio de la empresa.
- b. Se prohíbe el uso de teléfonos móviles, asistentes digitales personales (PDA), dispositivos de mano, tabletas, dispositivos convergentes, dispositivos de mensajes de texto, computadoras y otros dispositivos electrónicos móviles (ya sea de otra persona o de propiedad de la entidad) cuando el vehículo está en movimiento.

Fomento de la concentración en la conducción:

- a. Se recomienda evitar el uso de dispositivos de manos libres incluso cuando el vehículo está en movimiento, con el objetivo de mejorar la concentración durante la conducción.
- b. Se anima a los colaboradores a encontrar momentos adecuados y seguros para realizar llamadas telefónicas u otras tareas relacionadas con la comunicación, fuera del entorno de conducción.

Implementación de alternativas seguras:

- a. Se alienta a utilizar sistemas de manos libres, como dispositivos con tecnología Bluetooth, en caso de ser necesario realizar llamadas durante el trayecto, siempre y cuando esto no distraiga la atención del conductor.

b. En caso de ser estrictamente necesario utilizar dispositivos electrónicos móviles, se sugiere estacionar el vehículo de manera segura en un lugar adecuado antes de hacer uso de ellos.

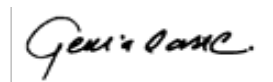
Para todos los casos expuestos en la serie de POLÍTICAS DE REGULACIÓN VIAL

Programas de concientización y capacitación:

- a. La empresa se compromete a brindar información y capacitación sobre seguridad vial, enfatizando en la prevención de adicciones, uso de cinturón de seguridad, horas de conducción y descanso, regulación de la velocidad y el uso de telefonía móvil mientras se conduce.
- b. Se promoverá la conciencia sobre los riesgos asociados con los riesgos viales y se proporcionarán pautas claras sobre las mejores prácticas en cuanto a la utilización de vehículos.

Cumplimiento y consecuencias:

- a. El incumplimiento de estas políticas se considerará una falta grave y podrá resultar en medidas disciplinarias, que pueden incluir desde advertencias hasta sanciones más severas, dependiendo de la gravedad y frecuencia del incumplimiento.
- b. Se fomentará un ambiente de responsabilidad mutua, en el que los colaboradores se sientan cómodos reportando cualquier incumplimiento de la política por parte de sus compañeros.



Gladys Cecilia Castillo Camacho

Representante Legal

Código: GG-PE-04

Versión: 06

Proceso: Gestión Gerencial

Fecha Publicación: 26.05.2024

RAMPINT S.A.S., consciente de que sus decisiones empresariales generan impactos a su grupo de interés, asume compromisos que contribuyan con el bienestar social y el respeto al medio ambiente, por lo tanto, ha establecido la presente política, la cual busca atender bajo criterios de razonabilidad, proporcionalidad y sostenibilidad las diferentes necesidades de sus grupos de interés, teniendo como objetivo principal que el desarrollo de su objeto social esté dirigido al cumplimiento de diferentes estándares que generen un valor económico, social y ambiental sostenible para todos los actores con los que se relaciona la compañía.

Para ello, como actores relevantes por el cambio social, la protección ambiental y el gobierno ético de los negocios, **RAMPINT S.A.S.**, establece los siguientes principios:

- Cumplir con la legislación vigente aplicable, adoptando de forma complementaria cualquier tipo de directriz, acuerdo, o pacto según corresponda.
- Fomentar el desarrollo personal, laboral y social de todos los trabajadores de la compañía, promocionando la capacitación de los empleados a través de programas de formación, principalmente en aquellas áreas con una especial incidencia ambiental/social.
- Potenciar una cultura de respeto al entorno natural, mitigando, corrigiendo, y/o compensando los impactos negativos y la potenciación de los impactos positivos medioambientales.
- Gestionar procesos de diálogo con comunidades de las diferentes zonas de influencia de los proyectos vigentes.
- Desarrollar relaciones laborales basadas en la igualdad de oportunidades, la no discriminación y el respeto a la diversidad, promoviendo un entorno laboral seguro y saludable, enfocado en potenciar la confianza, abriendo espacios para la escucha de ideas, nuevas necesidades y sugerencias.
- Desarrollar e implementar buenas prácticas operativas y administrativas, estableciendo procesos seguros y transparentes que apunten directamente en la protección humana y ambiental.

La presente política se revisará periódicamente para garantizar su adecuación e implementación efectiva.

Todas las revisiones estarán sujetas a la aprobación de la Gerencia de la compañía.



Gladys Cecilia Castillo Camacho
Representante Legal
Código: GG-PE-05
Versión: 04
Proceso: Gestión Gerencial
Fecha: 25.09.2024

RAMPINT SAS es una compañía comprometida con el respeto, promoción, cumplimiento y protección de los Derechos Humanos, por ello ha desarrollado una iniciativa de gran importancia basada en el respeto y la dignidad de todo sus grupos de interés – Stakeholders-, reconociendo a cada uno de ellos como titulares de derechos inherentes a su condición humana, por ello, para propiciar una base que permita incorporar la responsabilidad de respetar los derechos humanos en todas las funciones empresariales de la compañía, se creó la presente política, en observancia a la Constitución Política de Colombia, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pacto Mundial para el Empleo y demás tratados internacionales vigentes.

En este sentido, **RAMPINT SAS** ha decidido adoptar cuatro principios organizacionales, sobre los cuales debe regirse las relaciones humanas dentro y fuera de la compañía, siendo estos:

- Igualdad de condiciones laborales para todas las personas: indistintamente su cargo dentro de la empresa, todas las personas tienen derecho al respeto, reconocimiento y garantía de los principios y derechos humanos, por igual.
- Personas transparentes: Los colaboradores no apoyan ni hacen parte de ningún acto que pueda derivar en la vulneración de los derechos humanos de otra persona.
- La honestidad, el respeto y la ética empresarial son principios transversales de la compañía: Todas y todos los colaboradores que hacen parte de **RAMPINT S.A.S.**, acatan de manera integral los lineamientos institucionales, generando relaciones interpersonales, comerciales, con comunidades, clientes y proveedores, basadas en el respeto y la rectitud.
- Respeto de los derechos humanos y erradicación de cualquier acto de acoso laboral en la compañía: **RAMPINT S.A.S.**, es abanderada de la prohibición de cualquier practica que pueda derivar en acoso laboral, hostigamiento y demás actitudes que menosprecien la labor de un colaborador; por ello, en igualdad de condiciones todos y todas serán escuchados en los procesos que se adelanten internamente en concordancia con el debido proceso que les asiste.

En **RAMPINT S.A.S.**, el compromiso es velar por el cumplimiento y promoción de los Derechos Humanos en los diferentes lugares donde la compañía ejecute proyectos, esto, con el fin de afianzar lazos en las regiones en donde se tenga presencia, reflejando siempre las buenas prácticas empresariales consagradas en el Código de Ética de la compañía y dando cumplimiento a cada principio aquí enunciado.

Es por esto que, la finalidad de la presente política es lograr que las actividades administrativas y operativas que se desarrollan de manera diaria sean íntegras y basadas en un valor humano sostenible, respetando en todo momento la diversidad de personas con las que se crean relaciones comerciales, sociales y laborales; compromiso que se comparte con los grupos de interés internos y externos con los que se tiene relacionamiento.

Igualmente, se destaca que **RAMPINT S.A.S.**, desde el inicio de sus operaciones ha propendido porque la innovación, producción y la sostenibilidad empresarial se desarrolle, evolucione y crezca correlativamente con el espíritu de servicio y el bienestar de las personas, esto, como acciones concretas para propender por el bienestar de sus trabajadores y demás grupo de interés.

Por último, la presente política es creada igualmente para fomentar la capacitación, la capacidad de gestión y el liderazgo en cuestiones de derechos humanos al interior de la organización, ya que, la misma permitirá generar consciencia sobre la importancia de respetar y garantizar los derechos humanos entre los diferentes departamentos.

La presente política se revisará periódicamente para garantizar su adecuación e implementación efectiva.

Todas las revisiones estarán sujetas a la aprobación de la Gerencia de la compañía.



JESSICA PAOLA RAMÍREZ CASTILLO

Jessica Paola Ramírez Castillo
Gerente Administrativa
Código: GG-PE-06
Versión: 02
Proceso: Gestión Gerencial
Fecha: 25.09.2024

RAMPINT SAS reconoce que la prestación de servicios de Ingeniería, Montaje y Mantenimiento en el sector de hidrocarburos conlleva una serie de riesgos que pueden tener un impacto significativo en la seguridad, el medio ambiente, la calidad, la seguridad física y la rentabilidad. Por lo tanto, nos comprometemos a implementar una sólida gestión de riesgos que permita identificar, evaluar, mitigar y gestionar adecuadamente los riesgos asociados a nuestras operaciones.

Por tanto, a dispuesto de los siguientes compromisos para gestionar los riesgos de la organización de los siguientes escenarios:

- Proteger la seguridad de nuestros empleados, contratistas y las comunidades de la zona de influencia de nuestros proyectos.
- Salvaguardar el medio ambiente y los recursos naturales en todas nuestras actividades.
- Garantizar la continuidad de nuestras operaciones y la prestación de servicios de alta calidad.
- Minimizar las pérdidas financieras y proteger la rentabilidad de la empresa.

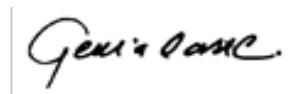
Igualmente, RAMPINT SAS llevará a cabo un proceso de identificación de riesgos exhaustivo de los escenarios propios de la organización, esto con el fin de evaluar su probabilidad e impacto sobre la organización y emprender a implementar acciones y estrategias que permitan mitigar los efectos adversos de los escenarios identificados. Dentro de estas estrategias se compromete a:

- a. Implementar medidas de seguridad y salud en el trabajo para proteger a los empleados y contratistas, incluida la prevención y preparación para afrontar una emergencia operativas, por siniestro vial y propias del entorno.
- b. Desarrollar y mantener sistemas de gestión ambiental que cumplan con los estándares y regulaciones aplicables.
- c. Aplicar buenas prácticas de ingeniería y control de calidad en todos los proyectos.
- d. Establecer estrategias financieras sólidas para hacer frente a la volatilidad del mercado.
- e. Cumplir con todas las leyes y regulaciones relevantes y adaptarnos a los cambios en la normativa.

Nos comprometemos a buscar constantemente formas de mejorar nuestra gestión de riesgos, incorporando lecciones aprendidas y buenas prácticas en nuestras operaciones.

Por tanto, todos los empleados y contratistas de **RAMPINT S.A.S** son responsables de cumplir con esta política y seguir los procedimientos establecidos.

Esta política de gestión de riesgos es esencial para garantizar la seguridad, la sostenibilidad y el éxito continuo de RAMPINT SAS. La alta dirección de la empresa está comprometida con su implementación y revisión periódica para adaptarse a un entorno en constante cambio.



Gladys Cecilia Castillo Camacho

Representante Legal

Código: GG-PE-07

Versión: 02

Proceso: Gestión Gerencial

Fecha: 25.09.2024

RAMPINT SAS en aras de propender por el respeto de las personas indistintamente de su género, ha decidido crear la Política de Prevención de la Violencia Basada en Género (VBG) en el trabajo, por medio de la cual se plantean acciones preventivas, correctivas y de promoción de buenas prácticas, con el fin de fortalecer la capacidad institucional de respuesta ante situaciones de sospecha y violencia real o percibida, en las diferentes fases como los procesos de selección, gestión del personal (habilidades duras, blandas y bienestar), ascensos, relaciones intralaborales y acciones disciplinarias. De esta manera, orienta las acciones a desarrollar para lograr espacios seguros para nuestras (os) trabajadoras (es), colaboradoras (es), proveedoras (es), directivas (os), clientas (es), administradoras (es) y personas de la comunidad, para que no se invisibilice o normalice la violencia basada en género en el trabajo.

En nuestro ordenamiento nacional, la Corte Constitucional Colombiana, mediante el desarrollo de la sentencia T-140 del año 2021, y en concordancia con la Ley 1257 de 2008 y el convenio 190 de la OIT, estudió la violencia de género en el mundo del trabajo, estableciendo unos mínimos sugeridos que deberán adoptar las empresas del sector público y privado del territorio nacional, que facilite derrotar los estereotipos inconscientes o sesgos de género, prohibiendo la violencia y/o discriminación por motivos de género y garantizando el derecho de las personas a la igualdad material y su dignidad humana. En atención a esto, la Corte estableció unos mínimos que deben ser desarrollados y atendidos en el ámbito empresarial, siendo estos:

El cuidado inmediato: Son los ajustes en las jornadas laborales con el fin de evitar el contacto permanente entre la denunciante y el presunto agresor, tales como el cambio de horarios de trabajo y espacios físicos y virtuales, entre otras. La Corte aclara que quien debe ajustarse a estas modificaciones "no es en ningún caso la víctima, sino el presunto victimario".

La atención psicosocial: Debe brindarse de inmediato cuando se conoce el caso y mantenerse durante el tiempo que la víctima lo requiera. Se recomienda encargar este proceso a entidades expertas en género integradas por profesionales con dominio de la materia.

La asesoría jurídica: La debe ofrecer una entidad con experiencia en el tema y de manera gratuita a la víctima y al presunto victimario. Los protocolos deben incluir una ruta que indique a la víctima cuáles son sus posibilidades jurídicas de denuncia e información acerca de cómo acceder a la justicia ordinaria.

Por este motivo se crea el anexo técnico *Protocolo de Atención y Asesoría a Casos de Violencia Basada en Género*, el cual incluye la ruta de acción en caso de ser víctima de este tipo de violencia y ruta de atención que determina las responsabilidades de los diferentes organismos o dependencias participantes en la convivencia laboral y administración del talento humano, así como las recomendaciones de buenas prácticas laborales.

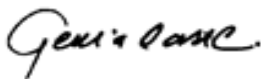
Nuestra compañía se declara cumplidora de las disposiciones legales que regulan la prevención de la violencia basada en género en el trabajo, en concordancia con nuestra legislación y situación nacional, teniendo en cuenta un enfoque diferencial y de género para prevenir y eliminar la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, teniendo como base, además, la prohibición de la violencia y el acoso laboral que impliquen a todos los actores en donde se tenga impacto, con ocasión de nuestro objeto social y desarrollo de actividades empresariales, sin distinción de la forma de vinculación laboral y/o forma de trabajo.

Sumado a ello, nuestra compañía pretende realizar acciones que permitan sensibilizar y concientizar sobre los efectos negativos de los estereotipos de género que aumentan o mantienen las brechas de género, así como las diferentes situaciones que enfrentan las personas que viven situaciones violentas en su entorno social, familiar y laboral. A su vez, aquellas (os) lideresas (es) de proceso y el personal a cargo de recibir y orientar los casos recibirán capacitación, mediante programas, procesos, proyectos, actividades y/o acciones de formación dependiendo de su rol, así como serán informadas (os) de la ruta de atención y acción, en aras de identificar casos de violencia de género en el trabajo, buscando de esta forma, tomar las correspondientes acciones que permitan actuar frente a estos casos y garantizar un óptimo ambiente laboral.

RAMPINT SAS entiende que el acceso al trabajo permite cerrar la brecha de género en especial contribuye a disminuir la violencia económica, por lo tanto, comprende que la violencia basada en género se puede presentar en diferentes esferas de la vida de una persona (sea hombre o mujer) y se refleja en sintonía con los otros escenarios de la vida. Por ello, somos una empresa consciente del potencial impacto transformador que existe en promover espacios seguros para todas y todos en el trabajo, pues apoyamos y reconocemos el rol de las mujeres en la sociedad y la importancia de ofrecer las herramientas y disposición para el desarrollo de su máximo potencial.

Desde una cultura de igualdad de condiciones laborales, RAMPINT SAS busca que todas (os) sus colaboradoras (es) sean un agente de cambio en la sociedad, pretendiendo asegurar que en casos en que se reporte violencia de género, propenderá la debida diligencia, entendiendo la corresponsabilidad de los empleadores para garantizar la no tolerancia, no revictimización y no repetición de estas situaciones, atendiendo los casos de violencia y discriminación de género con prontitud.

RAMPINT SAS se compromete a velar por el cumplimiento, vigilancia y promoción de la prohibición de violencia de género en el trabajo en nuestros espacios laborales y demás entornos en donde tenemos presencia y desarrollamos actividades empresariales; en aras de construir espacios seguros, formar ciudadanas (os) que sean agentes de cambio, y promuevan relaciones e interacciones que desescalen la violencia y más centradas en el respeto por las diferencias. Es por esto, que se dispondrán en nuestra página oficial www.rampint.com, los canales de denuncia anónima o identificada, así como el correo electrónico oficialdecumplimiento@rampint.com, que ponga en conocimiento las situaciones o factores de riesgo que generan o incentivan estas violencias



Gladys Cecilia Castillo Camacho

Representante Legal

Código: GG-PE-09

Versión: 01

Proceso: Gestión Gerencial

Fecha: 30.01.2024